

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, que deban deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Cédulas personales

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones Directas, dice á este Gobierno, con fecha 30 de Julio último lo que sigue:

«Por el Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha de hoy la Real orden siguiente.

«Ilmo. Sr.: Entre los diferentes recursos del presupuesto general de ingresos de Estado figura el impuesto de cédulas personales, susceptibles quizás como ningún otro de desarrollo y por consecuencia de considerables aumentos.

Por esta razon el Ministro de Hacienda y ese Centro directivo no han omitido medio alguno para fomentar su desenvolvimiento, bien perfeccionando los procedimientos para que la gestion directa de la Administracion pública sea todo lo eficaz posible, bien solicitando la competente auto-

rizacion del Poder legislativo para encomendar á la iniciativa particular la expendicion y cobranza del impuesto pero es lo cierto que á pesar de haber ensayado ambos sistemas y de haber obtenido aumentos no despreciables sobre todo con el último, la recaudacion obtenida no responde á las esperanzas que en él pueden fundarse.

La causa de este resultado es, sin duda, principalmente, el olvido ó poca atencion que se presta á cuantas disposiciones se han dictado sobre la materia, encaminadas á regularizar y perfeccionar la Administracion del impuesto y á producir aumento en sus valores.

Precede, pues, recordar para su más exacto cumplimiento aquellas disposiciones, al par que insistir nuevamente en la necesidad de que con la mayor eficacia se exija por las autoridades y funcionarios de todos los órdenes, centrales y provinciales, y en general por las oficinas públicas, el estricto cumplimiento de lo mandado por la ley, reglamento y disposiciones complementarias, á fin de evitar la defraudacion del impuesto de que se trata y los perjuicios que puede traer al contribuyente el procedimiento ejecutivo con los recargos y multas á él anejos, cuando transcurran el período voluntario de la cobranza sin haberse previsto de la cédula que le corresponda.

Con este objeto S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. I. se ha servido disponer que se recuerden las siguientes disposiciones de carácter orgánico del impuesto de cédulas personales.

Primera. El art. 8.º de la Instruccion de 27 de Mayo de 1884 para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto de cédulas personales según el cual la exhibicion de dichos documentos es indispensable:

1.º Para desempeñar toda comision ó empleo público, entendiéndose por tales los que procedan de nombramiento del Gobierno, de las Cortes, de la Casa Real, de las Corporaciones

oficiales y de las autoridades de todas clases y categorías.

2.º Para el ejercicio de los cargos provinciales y municipales, aunque el nombramiento proceda de eleccion popular.

3.º Para el otorgamiento de contratos, ya se consignen en instrumentos públicos ya en documentos privados.

4.º Para ejecutar acciones ó derechos y gestionar bajo cualquier concepto ante los Tribunales, Juzgados, Corporaciones, Autoridades y oficinas de todas clases.

5.º Para la inscripcion de las matriculas de la enseñanza que no sea gratuita.

6.º Para el ejercicio de cualquier industria fabril ó comercial, profesion arte ú oficio.

7.º Para entablar cualquier clase de reclamaciones ó solicitudes ó practicar algun acto civil no expresado anteriormente aun cuando por ellos no se adquieran derechos ni se contraigan obligaciones.

8.º Para acreditar la personalidad cuando fuere preciso, en todo acto público.

9.º Para la realizacion de cualquier clase de créditos.

10. Para ser Directores, Administradores, Gerentes, Vocales, Consejeros ó empleados de cualquiera clase de Sociedades ó empresas.

Segunda. Los artículos 10 al 24 del capítulo 1.º de la referida Instruccion que establecen de un modo terminante y concreto las obligaciones de las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas encaminadas á evitar la defraudacion del impuesto.

Tercera. La Real orden de 11 de Setiembre de 1891, declarando que los Consejeros de Estado, así como todos los funcionarios de la Administracion pública, están obligados á obtener la cédula personal asignada á su respectivo sueldo.

Cuarta. La Real orden de 12 de Julio de 1893 estableciendo las reglas que han de observarse en la imposicion de cédulas personales por los alquileres, responsabilidad de los con-

tribuyentes y otros extremos de capital interés.

Quinta. La Real orden de 27 de Setiembre de 1893 disponiendo la manera de aplicar las cédulas á los condueños de fincas.

Sexta. El acuerdo de la Direccion general de Contribuciones de 20 de Noviembre de 1893 determinando la clase de cédula que corresponde á los habitantes en casas de su propiedad.

Séptima. La Real orden de 7 de Marzo de 1894, haciendo aclaraciones sobre lo que debe entenderse por acumulacion de haberes para la adquisicion de cédulas de la clase correspondiente; y

Octava. La Real orden de 27 de Julio de 1895 dictando diferentes reglas de carácter orgánico para la más acertada imposicion del impuesto.

Las disposiciones recordadas anteriormente responden de un modo inmediato á regularizar la administracion del tributo; siendo indispensable que por todos los medios posibles se obligue por los Departamentos y Centros superiores del Estado á los funcionarios y oficinas que ya directa ó indirectamente puedan influir en su mejora, fomento y desarrollo, á exigir sin excepcion de ningun genero su más absoluto y riguroso cumplimiento, á fin de obtener los aumentos de recaudacion á que el Tesoro público tiene derecho.

De orden de S. M. lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Y la traslado á V. I. á fin de que se sirva dictar las disposiciones oportunas para que por los funcionarios y oficinas dependientes de su autoridad se la dé el más exacto cumplimiento.»

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín oficial» para general conocimiento y exacto cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta comunicacion.

Santander 20 de Agosto de 1897.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi.

Número 6.609

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Alberto Gutierrez Velez, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual, una solicitud de concesion de demasia, con el nombre de «Demasia a Maria», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Espinilla, término de Herrera, Ayuntamiento de Camargo.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas «Maria», «Engañosa», «Lepanto», «Aurora», «Aurora 2.ª» y «La Ingracia».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matias Gomez.

Número 6.610

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que los Sres. E. de Vial y Hermano, vecinos de Santander, ha presentado el 17 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Aumento a San Emeterio», de mineral de zinc, en subsuelo del sitio llamado Valle de Hortigalosa, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que lindan al N. registro «San Emeterio», núm. 6555; S. Sctordollo Cisnero y demás vientos terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida el ángulo mas al S. O. del registro «San Emeterio», y se medirán al S. 200 metros 1.ª estaca; de esta al E. 600 la 2.ª; de esta al N. 200 la 3.ª y de esta 600 metros al Oeste hasta el punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

José Matias Gomez.

SUMINISTROS.

Mes de Agosto de 1897.

La Comision provincial de Santander en union del Comisario de Guerra,

Certifican: Que segun los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes: Racion de pan a treinta y un centimo de peseta.

Racion de cebada a una peseta catorce centimos.

Racion de paja a cincuenta y cinco centimos de peseta.

Racion de un litro de aceite a una peseta veinticuatro centimos.

Racion de un quintal métrico de carbon a nueve pesetas sesenta y tres centimos.

Racion de un quintal métrico de leña a tres pesetas cinco centimos.

Racion de un kilogramo de carne a noventa y cuatro centimos de peseta.

Racion de un litro de vino a treinta y siete centimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 17 de Agosto de 1897.—E. V. P. A. de la C. P., Rosendo Baldor.—El Comisario de Guerra, Leopoldo Gomez del Rio.—El Secretario accidental, Javier de la Revilla.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Circular núm. 51

El dia 24 de Setiembre próximo, y hora de las once de su mañana, se celebrará subasta doble y simultánea, una en esta capital y casa del Gobierno civil, bajo la presidencia del señor Gobernador, ó del funcionario en quien delegue, y otra en el Ayuntamiento de Ruento, bajo la de su Alcalde, para la enajenacion de 400 pies de roble, equivalentes a 405 metros y 640 decímetros cúbicos de madera, más sus leñas y cortezas; los cuales se hallan marcados en los sitios Pejada de las Tenias, Vado de la Cipriana, Vado de la Muela, Costal de las Tenias, Reguera del Cuévano, Mata la Colera y Pernal de Joaquin, del monte Rio de los Vados; por el tipo de tasacion de 8210 pesetas, con plazo de ocho meses para el disfrute, y con sujecion a los pliegos de condiciones números I y III, insertos en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 31, correspondiente al dia 23 del corriente mes, cuyos pliegos y estado de aprovechamientos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Ruento, y en la oficina del distrito forestal de esta provincia, calle de Calderón, número 21, para que puedan enterarse de los mismos, cuantos deseen tomar parte en el remate.

Las proposiciones, arregladas al modelo que se acompaña a este anuncio, se presentarán en papel de una peseta, y en pliegos cerrados.

Santander 23 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., en el Ayuntamiento de..., provisto de la correspondiente cédula personal número..., expedida en..., enterado del anuncio, requisitos y pliegos de condiciones referentes a la subasta de cuatrocientos pies de roble del monte Rio de los Vados del Ayuntamiento de Ruento, se comprende a su adquisicion por la cantidad de (se expresará en letra y en pesetas), previo el correspondiente depósito, como se acredita por adjunto documento

(Fecha y firma del proponente)

Providencias judiciales

EL LICENCIADO DON JUAN REVUELTA ORTIZ, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia de este partido de Cervera de Rio Pisuerga.

Hago saber: Que el dia veinte y ocho de Setiembre próximo, y hora de las diez en punto de su mañana, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Valle de Cabuérniga, la venta en pública y simultánea subasta de las fincas siguientes:

Pesetas.

- 1.ª Un prado, sito en el pueblo de Uznayo, término de Polaciones, y sitio del Tojo, partido judicial de dicho Valle, con su casa en él, cabida setenta y una áreas y setenta y seis centiareas; linda al Saliente con el rio, Mediodía con prado de Maria Garcia, Poniente camino y Norte egidos, tasado en doscientas pesetas. 200
2.ª Otro prado en dicho pueblo y término, al sitio de Fresneda, cabida ochenta y dos áreas; linda al Saliente con prado de Anastasio Narezo, Mediodía y Norte con otro de herederos de Antolin Garcia y el rio y Poniente con camino, tasado en doscientas pesetas. 200
3.ª Otro prado, en dicho término, y sitio de Escampadilla, de cabida ochenta y nueve áreas setenta centiareas; linda Saliente prado de Dionisio Morante, Mediodía y Norte otro de herederos de Juana Garcia y egidos y Poniente tambien egidos, tasado en trescientas pesetas. 300
4.ª Una tierra, en repetido, al sitio del Roturo, cabida tres fanegas de sembradura, equivalentes a una hectárea, sesenta y una áreas y veinte y ocho centiareas; linda Saliente tierra de Vicente Garcia, Mediodía prado del mismo Vicente, Norte tierra de Dionisio Morante y Poniente camino, tasada en cien pesetas. 100

Que hacen un total de 800

Cuyas fincas pertenecen y fueron embargadas a don Francisco Gomez Garcia, vecino de Santa Eulalia, en dicho partido de Valle de Cabuérniga, para hacer efectivas en parte las costas causadas y que se causen hasta su completo pago en los autos ejecutivos seguidos contra el mismo en este Juzgado, a instancia del Procurador don Matias Martin, en nombre y con poder de don Gerónimo Fernandez Ruiz, vecino de Aguilar de Campoo, en este partido, sobre reclamacion y pago de pesetas; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento

de la cantidad total que sirve de tipo; que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de dichas fincas, y se supli- rán por los medios establecidos en la ley Hipotecaria, siendo del rematante ó rematantes el verificarlo, sin que tenga derecho a exigir otros, y tambien sacan de su cuenta los gastos del otorgamiento de escritura de venta.

Dado en Cervera de Rio-Pisuerga a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Revuelta Ortiz.—Ante mí, José Mancebo.

Edicto

DON ALEJANDRO DE MEDIAVILLA Y LOPEZ DEL RIVERO, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente, se cita a don Raimundo Pensol Lavandera Avida, para que dentro del término de dos meses, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar comparezca en los autos, que sobre declaracion de su ausencia se tramitan en este Juzgado instados por el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro, en nombre de don Vicente Pensol Lavandera y Avida.

Dado en Santander a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro de Mediavilla.—El Escribano, Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS PARTICULARES

TEATRO

COMPANIA DRAMÁTICA

BAJO LA DIRECCION DE

D. EMILIO MARIO

Inauguracion el 11 de Setiembre

Lista de la compañía por orden alfabético

PRIMERA ACTRIZ

Señorita doña Carmen Cobeña

PRIMER ACTOR

D. Emilio Thuillier

ACTRICES

Alvarez, Josefina; Arévalo Antonia; Blanco, Josefina; Cobeña, Carmen; Cobeña, Josefa; Giménez Lera, Eloisa; Rojas, Elvira; Sampedro, Mercedes; Suárez, Concepcion; Suárez, Nieves; Vázquez, Enriqueta, Villar, Antonia; Yanez, Maria; Zaldivar, Josefa.

ACTORES

Altarriba, Fernando; Arcila, Guillermo; Blasco, Angel; Balaguer, Manuel; Cuevas, Agapito; Mario, Emilio; Martinez, Enrique; Manso, Ricardo; Medraño, Luis; Moreno, Pedro; Ponzano, José; Ruiz Tatay, Leovigildo; Thuillier, Emilio; Vallés, José; Valentin, Leopoldo.

Apuntadores.—D. Federico Guzmán.—D. Ambrosio Pérez.—D. Daniel González.

Imp. de la Viuda de S. Atienza

Lope de Vega, número 4.

SANTANDER

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

CONCURSO UNICO DE ENERO DE 1897

RELACION de aspirantes que han sido propuestos para las escuelas públicas de ambos sexos anunciadas en las Gacetas de Madrid de 24 y 25 de Febrero del corriente año.

(CONTINUACION.)

Número de orden	Nombres y apellidos de las concursantes	Escuela para que se propone	PROVINCIA	SUELDO.		Oposiciones aprobadas.	Sueldo mayor disfrutado.		Servicios en propiedad.			Años acumulables por el título	TOTAL.			Clase del título	Resultados en la enseñanza	Servicios interinos.		
				Pts	Cts		Pts.	Cts.	Años	Meses	Días		Años	Meses	Días			Años	Meses	Días
299	D. ^a Gregoria Tobalina Molinero	Sotrajero	Burgos	350		»	312'50	1	6	9	»	1	6	9	E.	»	1	3	20	
300	» Leonarda Ruiz Erenchun	Urate	Alava	350		»	310	1	9	7	1	2	9	7	S.	Buenos	»	»	»	
303 bis	» Francisca Fernandez y Fernandez	Vascones de Ojeda	Palencia	350		»	300	2	8	17	1	3	8	17	S.	Buenos	»	»	»	
304	» Petra García Andoin	Villatuelda	Idem	375		»	300	2	5	2	1	3	2	2	S.	»	»	»	»	
306	» María Simon Equisuain	Zuazo San Millan	Alava	300		»	300	1	8	27	1	2	8	27	S.	Buenos	1	2	11	
307	» María Piedad Bermejo	Aldueso	Santander	400		»	300	1	8	5	1	2	8	5	S.	»	»	»	»	
308	» María Juliana Sanabria	Villaesper	Valladolid	289,50		»	284	1	8	7	1	2	8	7	S.	»	»	»	»	
312	» Florentina Gomez Peña	Hornillos del Camino	Burgos	350		»	283'25	2	6	16	1	3	6	16	S.	»	»	»	»	
314	» Felisa Escalante Montoya	Arcaya	Alava	350		»	250	7	9	12	»	7	6	12	E.	»	»	3	14	
315	» Aquilina Luelmo y Rico	Corrales de Duero	Valladolid	308		»	250	6	1	27	»	6	1	27	E.	»	»	5	7	
317	» Eufrasia Gallarole Perez	Cantorol y Cubillo	Palencia	350		»	250	4	2	17	»	4	2	17	E.	»	»	»	»	
318	» Inés Saez Matía	San Cristóbal de Boedo	Idem	350		»	250	4	»	28	»	4	»	28	E.	»	»	»	»	
319	» María Beguiristain	Elosu	Alava	310		»	250	3	11	22	»	3	11	22	E.	»	1	»	29	
320	» Benigna Carmona Aguado	Polvorosa	Palencia	350		»	250	3	10	23	»	3	10	23	E.	»	»	»	»	
322	» Victorina Lama Garcia	Bárago	Santander	400		»	250	3	5	21	»	3	5	21	E.	»	»	10	14	
324	» Bernardina Ruiz Llarena	Tablada de Rudron	Burgos	350		»	250	3	3	16	»	3	3	16	E.	»	»	»	»	
327	» Aniceta Cosío Fernandez	Colio	Santander	400		»	250	2	10	4	»	2	10	4	E.	»	»	3	19	
328	» Hermenegilda Calaveras	Arauzo de Salce	Burgos	350		»	250	2	6	4	»	2	6	4	E.	»	1	2	29	
329	» Valeriana Leronas	Moratines	Palencia	300		»	250	2	6	2	»	2	6	2	E.	»	»	»	»	
331	» María Agustina Barriola	Tresviso	Santander	400		»	250	5	4	26	1	3	4	26	S.	»	»	»	»	
332	» Romana Hernandez Miguel	Zorzosa de Rio Pisuerga	Burgos	350		»	250	»	4	29	1	1	4	29	S.	»	1	11	10	
333	» Enrigueta Saez Rodriguez	Moradillo de Sedano	Idem	350		»	250	1	9	8	1	2	9	8	S.	»	1	2	9	
334	» Esperanza Barrios Arenas	Albeniz	Alava	300		»	250	1	9	»	1	2	9	»	S.	Buenos	1	»	8	
335	» Claudia Medinabeitia Fernandez	Zaitagui	Idem	300		»	250	1	9	4	1	2	9	4	S.	»	»	»	»	
336	» Josefa Antonia Zabala Ayestaran	Villaespasa	Burgos	325		»	250	1	8	1	»	1	8	1	E.	»	»	»	»	
337	» Inés San José	Santovenia	Valladolid	275		»	250	1	8	»	1	2	8	»	S.	»	»	»	»	
338	» Dolores Saiz Torrientes	Quintana los Prados	Burgos	325		»	250	1	7	29	1	2	7	29	S.	»	»	»	»	
342	» Josefa Ibarriola Gonzalez	Susinos	Idem	350		»	250	1	7	3	1	2	7	3	S.	»	»	»	»	
343	» Vicenta Peña Pardo	Lorcio	Idem	281'25		»	250	1	7	29	»	1	7	29	E.	»	»	»	»	
344	» Maximina Diez Ubago	Corres	Alava	300		»	250	1	7	27	»	1	7	27	E.	»	»	»	»	
348	» Olegaria Gomez Esgueva	Barcena de Carriedo	Santander	350		»	250	1	7	6	»	1	7	6	E.	»	»	»	»	
349	» Gertrudis Calle Rodriguez	Bocos	Valladolid	275		»	250	1	6	20	1	2	6	20	S.	»	»	»	»	
350	» Fidela del Río	San Salvador Cantamuga	Palencia	300		»	350	1	6	8	»	1	6	8	E.	»	»	»	»	
351	» Elvira Bernardo Lastra	Viaña	Santander	375		»	250	1	2	19	1	2	2	19	S.	»	»	»	»	
532	» M. ^a del Carmen Díaz de Castro	La Hermida	Idem	275		»	250	1	15	1	2	1	15	1	S.	»	»	»	»	
354	» Resurrecion Urrestarazu Ayerbe	Villodas	Alava	275		»	250	»	8	14	1	1	8	14	S.	»	»	»	»	
357	» Bernarda Luisa Sagastí Perez	Chinchetru	Idem	250		»	350	»	7	14	1	1	7	14	S.	»	»	10	»	
359	» Felipa Loza Ruiz	Angostina	Idem	250		»	250	»	7	5	1	1	7	5	S.	»	1	8	25	
366	» Juliana Nuñez Ortigüela	Fresnedá	Idem	270		»	250	»	»	3	1	1	»	3	S.	»	1	4	22	
368	» Victoria Robles Arce	Barrios de Villadiego	Burgos	250		»	250	1	»	1	1	1	»	1	S.	»	1	1	26	
370	» María Muñoz Velasco	Roturas	Valladolid	257'50		»	200	1	1	1	1	1	1	1	S.	»	»	»	»	
371	» Vicenta Urrestarazon Ayerbe	Castillo	Alava	250		»	200	»	8	14	1	1	8	14	S.	»	»	»	»	
372	» Alejandra Eloisa Lopez Ruiz	Miñano Mayor	Idem	250		»	200	»	8	12	1	1	8	12	S.	»	»	5	13	
373	» Feliciano Adela Navaridas	Vina pre	Idem	250		»	200	»	7	18	1	1	7	18	S.	»	»	»	»	
374	» Juana Otazu Estivalez	Harraza	Idem	250		»	200	»	7	12	1	1	7	12	S.	»	»	»	»	
375	» Antonia de Mendoza y Cormera	Lasarte	Idem	250		»	200	»	7	7	1	1	7	7	S.	»	»	6	19	
376	» Victoriana Inés Fullaondo	Mendarroqueta	Idem	250		»	200	»	7	»	1	1	7	»	S.	»	»	»	»	
378	» Hilaria Ortega Garcia	Cenera	Palencia	250		»	162'50	1	7	16	1	2	7	16	S.	»	»	»	»	
379	» Perfecta Lopez Fidalgo	Echavarri (Cuartango)	Alava	250		»	125	»	7	»	»	»	7	»	E.	»	1	1	»	
380	» Josefa Ignacia Arin Oyarzabal	Domaiquia	Idem	250		8	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	1	11	4	
381	» Presentacion Nieto Blanco	Vallespinosa de Cervera	Palencia	250		3	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	1	8	24	
385	» Cándida Montero y Montero	Hunienta	Burgos	250		2	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	8	»	
386	» Eugenia Aberásturi Oraindi	Apéregui	Alava	250		2	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	8	4	
387	» Luisa Gurruchaga Arrillaga	Arbulo	Idem	250		2	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	
388	» Dolores Saiz Tamayo	Villanueva los Carretas	Burgos	250		2	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	
389	» Estéfana Urrejola y Mendía	Valverde de Miranda	Idem	250		2	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	2	8	7	
390	» Francisca P. Gonzalez	Lebanza	Palencia	350		1	»	»	»	»	»	»	»	»	E.	»	3	3	13	
393	» Nemesia de Diego Aragon	Micieces de Ojeda	Idem	250		1	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	7	2	
395	» María Suarez Cortijo	Hoz de Abiaña	Santander	150		»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	4	16	
397	» Manuela Parra	Ranera	Burgos	250		1	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	
398	» Tomasa García Martin	Villarán	Idem	250		1	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	
400	» Dominica Páramo Martin	Terminon	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	»	»	»	
401	» Emilia Ruiz de Erenchun	Oreitia	Alava	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	Buenos	1	»	8	
402	» Natividad Espierrez	Guereñu	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	Buenos	1	3	7	
403	» Antolibia Lopez Lorente	Villemar	Palencia	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	Buenos	1	3	21	
404	» Gregoria Gutierrez Gomez	Piedrahita de Juarros	Burgos	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	Buenos	3	5	8	
406	» Ricarda Hernandez Alonso	Gredilla de Sedano	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	3	3	24	
407	» Maulde Labrador Barrio	Loñilla	Idem	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	1	8	27	
409	» María Consuelo Sauz Pastor	Relea y Villafuente	Palencia	250		»	»	»	»	»	»	»	»	»	S.	»	1	7	5	

(Se concluire).

DON MODESO PURON Y SANCHEZ, Secretario de la Audiencia provincial de Santander

Certifico: que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad a lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y de capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Potes en la forma siguiente.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTANDER.

Jurados

Cabezas de familia.

Número de Orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
1	D. Victoriano García Palazuelos	Libertad, 3, 1.º
2	Aurelio Calleja y Aldama	Atarazanas, 7, 3.º
3	Terrosio Cañion y Carabasa	Tableros, 5, 2.º
4	Roman Gomez y Lopez	Martillo, 6, 4.º
5	Santos Capa y Lopez	San Francisco, 13, 4.º
6	Tomás Temiño Lopez	Rupalacio, 3, 1.º
7	Adolfo Lopez Herrero	Blanca, 19, 2.º
8	Antonio Gutierrez Cosío	Muelle, 6, 2.º
9	Benito Corral Ezquerria	Media Luna, 4, 1.º
10	Angel Gutierrez Peral	Concordia, 5, 2.º
11	Alfredo Alden Pedrero	Velasco, 1, 2.º
12	Cesáro Zubeldia Perez	Vargas, 39, 5.º
13	Waldo Agüero Canera	Parbayon
14	Remigio Palaco Olaiz	Quijano
15	Benito A. Bruno	Guarnizo
16	Andrés Galiana Roig	San Francisco, 21, 4.º
17	Antonio Sainz Lastra	Florida, 16, 2.º
18	Tomás Gomez Sarabia	Media Luna, 6, 1.º
19	Valentin F. Cárcaba	Lope de Vega, 1, 1.º
20	Antonio V. Basterrechea	Puente, 1, 1.º
21	Ricardo Soto	Blanca, 19, 3.º
22	Arturo Sanchez Real	Atarazanas, 12, 3.º
23	Benito Gonzalez Cristóbal	Blanca, 19, 3.º
24	Arsenio Quintanilla	San Simon, 21, 4.º
25	Adolfo Oria Castanedo	Velasco, 15, 3.º
26	Florencio Garcia Fernandez	Herrera
27	Baldomero Ruiz Llano	Maliaño
28	Juan Muñoz Ibarra	Astillero
29	Camilo Gomez Díaz	Blanca, 4, 2.º
30	Casimiro Diez Oveja	Cisneros, 5, 1.º
31	Valentin Rodriguez Soto	Carbajal, 3, 2.º
32	Andrés Lanza Tortean	Muelle, 31, 1.º
33	Antonio Cea Rojo	Velasco, 3, 5.º
34	Adolfo Pardo Gil	Burgos, 1, 1.º
35	Antonio Lopez Díaz	Arrabal, 15, 2.º
36	Victoriano Fontecha Díaz	San Simon, 7, 5.º
37	Andrés Torcida Zardi	Paseo de la Concepcion
38	Simon Cubría Cubría	Can, 7, 3.º
39	Antonio Gonzalez Torro	San Emeterio, 7, 1.º
40	Angel Cantera Quirós	Compañía, 16, 5.º
41	Aniceto Garcia Lombana	San Fernando, 38, 1.º
42	Bonifacio Alonso Bedia	P. Libertad, 2, 2.º
43	Bernabé Herran Oro	Bargas, 11, 1.º
44	Francisco Prieto Ibeas	Astillero
45	Desiderio Cruz Torre	Herrera
46	Angel Llata Bolado	Muriedas
47	Federico Alonso Diego	Bezana
48	Celestino Aedo Barquin	Muriedas
49	Ramon Menendez Fuente	Rincon, 11, 2.º
50	Rodrigo Canis Llera	Martillo, 9, 3.º
51	Lomás Gonzalo Quijano	Atarazanas, 13, 2.º
52	Ramon Saiz Casuso	San Francisco, 16
53	Zoilo Cano Zorrilla	Atarazanas, 4, 3.º
54	Tomás Perez Cuevas	Libertad, 11, bajo
55	Vicente Garcia Garcia	Compañía, 12, 2.º
56	Agapito Ruiz Crespo	Travesía S. Simon, 23, 2.º
57	Froilan Castanedo Bolado	Herrera
58	Castor Llama Aguirre	Astillero
59	Antonio Barros Toca	Medio, 5
60	Alberto Gutierrez Velez	Daoiz y Velarde, 5, 2.º
61	Antonio Verdeque y Garcia	Puente, 4, 2.º
62	Antonio Gutierrez Ruiz	Cisneros, 19, 1.º
63	Cecilio Llata Bolado	Herrera
64	Gabino Bolado Casuso	Idem
65	Victoriano Diez Cosío	San Simon, 3
66	Rafael Chaves herran	Daoiz y Velarde, 9, 4.º
67	Venancio Colis Celorrio	Velasco, 3, 4.º
68	Cletro Colina Presmanes	Martillo, 7, 3.º
69	Evaristo Castanedo Gomez	Herrera
70	Antonio Mazo Soba	Renedo
71	Antonio B. Puente y Murga	Vista Alegre, 9, 2.º
72	Ricardo Pueola Colina	Martillo, 9, 4.º
73	Salvador Diaz Alba	Daoiz y Velarde, 19, 3.º
74	Ramon Olmo Delgado	Concordia, 5

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
75	D. Saturnino Omeñada Fernandez	Muelle, 31, 4.º
76	Vicente Segura Veci	Plazuela Escuelas, 7, 3.º
77	Antonio Fernandez Fernandez	Id. Principe
78	Famon Martinez Arnaiz	Blanca, 40
79	Ramon Sarabia Martinez	Sardinero
80	Angel Basabe Lanazabal	Blanca, 38, 2.º
81	Antonio Alberti Peña	Libertad, 3.º
82	Angel Rosales Lopez	Santa Clara, 5, 1.º
83	Atanasio Barrio Saiz	Burgos, 34, 4.º
84	Regino Giraldez Martinez	Libertad, 8, 1.º
85	Ramon Palacio Rodil	Alameda, 26
86	Sergio Doperceira Gil	Daoiz y Velarde, 15
87	Salvador Regules Ortiz	Plazuela Libertad, 1, 1.º
88	Atanasio Lopez Ruiz	P. de la Concepcion, 5
89	Angel Rodriguez Fernandez	Burgos
90	Angel del Valle Gutierrez	Muelle, 7 y 8, 1.º
91	Angel Abajas Piró	Velasco, 2, 1.º
92	Alberto Vial Martinez	Lope de Vega, 2º 2.º
93	Alejandro Ramiz Ruiz	Puerta la Sierra, 2
94	Casto Arpide Pradera	Martillo, 8, 3.º
95	Cándido Lería Martinez	San Francisco, 7
96	Enrique Liaño Soto	Herrera
97	Aniceto Valle Corcho	Maliaño
98	Antonio Obregon Riva	Parbayon
99	Celestino Arango Ruiz	Proyecto, 3, 3.º
100	Celedonio Ramon San Emeterio	San José, 1, 3.º
101	Alfredo del Rio Iturralde	Cisneros, 14, 1.º
102	Vicente Santiago Gonjarza	Rivera, 10
103	Antonio Argüello y Pez	Blanca, 13, 1.º
104	Alfredo Calleja y Calleja	Blanca, 13, 3.º
105	Victoriano Palazuelos Fernandez	San Francisco, 27, 2.º
106	Andrés Jssé M.ª Cimiano Lanza	Arrabal, 17, 4.º
107	Felipe Calvo Castanedo	Herrera
108	Celedonio Rivas Cacho	Maliaño
109	Antonio Bolado Casuso	Muriedas
110	Antonio de la Vega Corina	Daoiz y Velarde 31, 5.º
111	Baldomero Sainz Trápaga	Muelle, 16, 1.º
112	Antonio Rodriguez Carbayon	Paseo de la Concepcion, 2.º
113	Antonio Toraya Pereda	Libertad, 14
114	Anreliano Pereda Baldor	Puente, 12, 5.º
115	Antolin Gutierrez Rozas y Zorrilla	Correo, 8, 2.º
116	Adolfo Vallina Requivila	Alameda, 18, 4.º
117	Ceferino Perez Crespo	Magallanes, 4, 1.º
118	Francisco Agüero Canera	Obregon
119	Cesáro Alonso Gomez	Maliaño
120	Calixto Zorraquino Itumir	San José, 5º 3.º
121	Cárlas Burgos Piró	General Espartero, 2, 3.º
122	Waldo Agüero Carrera	Parbayon
123	Clemente Hazas Santos	Tantin, 11, 3.º
124	Agustin Mijade Casado	Cuesta Atalaya, 1
125	Angel Ruiz Muñoz	Plazuela Esperanza, 3
126	Antonio Fernandez y Fernandez	Alameda, 18, 1.º
127	Adrian Bringas Gonzalez	Tetuan, 1, 2.º
128	Antonio Preciado Salmon	San José, 11, 4.º
129	Aniceto Gonzalez del Valle	San Francisco, 23, 4.º
130	Salvador Peñalver Mas	Magallanes, 1, 1.º
131	Ramon Muriedas Herrera	Plaza Libertad, 1, 2.º
132	Rodrigo Diaz de la Espina	Muelle, 16, 1.º
133	Ramon Bezedoni Prieto	Cisneros, 2, 1.º
134	Ricardo Martinez Rodrigo	Cajo
135	Ramon Gonzalez Cristobal	Magallanes, 16, 1.º
136	Santiago Ganso y Campo	Carbajal, 4, 1.º
137	Teodoro Torrojado Miñon	H. Cortés, 6, 5.º
138	Saturnino Gonzalez Garcia	Arrabal, 5, bajo
139	Teodoro Whiena Ruiz	San Francisco, 14, 2.º
140	Adrian del Rio Iturralde	Concordia, 12, 3.º
141	Cayo Antonio Raba y Maza	Velasco, 9, 5.º
142	Virgilio Valdes Quijano	Compañía, 6, 1.º
143	Tomás Mirones Rubayo	General Espartero, 3, 2.º
144	Rafael Camino Fernandez	Cuesta Atalaya, 23
145	Rubustiano Canesa Fernandez	San Martin, 7
146	Victoriano Ganzo Garcia	Sardinero
147	Benigno San Juan	Paseo viejo Miranda, 1, 2.º
148	Cipriano Martinez Sanz	Concepcion, 6, 4.º
149	Baldomero Garcia de la Torre	Paseo viejo Miranda
150	Modesto Alvarez Fernandez	Quijano

Capacidades.

1	D. Anibal Colongues Klimt	Puente, 1, 4.º
2	Joaquin Fernandez Peña	Santa Lucía, 7, 1.º
3	Joaquin Presmanes Arroyo	Correo, 8, 1.º
4	José Sanchez y Sanchez	Muelle, 2
5	Ernesto Ruiz Huidobro	Idem, 2, 5.º
6	Federico Bolivar Urcaey	Calderon de la Barca
7	Antonio Fernandez Baladron	Arcillero, 2, 2.º
8	Máximo Bolado Casuso	Cuesta Hospital, 2
9	Javier de la Revilla Barbáchano	Muelle, 13
10	Juan Orbe Patron	Blanca, 36, 1.º
11	Vicente Polo y Perez	Padilla, 24
12	Valentin Castanedo Bolado	Muriedas
13	Fernando Lavin Casalis	Media Luna, 5